



**Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de elección de Vivienda conforme al Artículo 66 del Decreto Supremo N° 49, de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Viviana de Lourdes Venegas Venegas a doña Ana Francisca Reinun Castillo.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001133**

**VALDIVIA, 11 SEP 2015**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;
- b) El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N°49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) La Resolución Exenta N° 1608, de fecha 31 de Diciembre de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido servicio;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 2226, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Abril de 2014, que modifica Resolución Exenta N° 341 (V. y U.) de 2014, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual, con selección en el mes de Febrero de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados, entre los cuales se señala doña Viviana de Lourdes Venegas Venegas;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N°49, Serie N° SPI020130140000103, emitido con fecha 12 de Mayo de 2014, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña Viviana de Lourdes Venegas Venegas, cédula nacional de identidad N° 8.785.825-1, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 2226 (V. y U.), del 14 de Abril del 2014, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 845 de fecha 10 de Julio del 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al Artículo 17 inciso quinto del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña Viviana de Lourdes Venegas Venegas, cédula nacional de identidad N° 8.785.825-1, comuna de Paillaco;
- d) El contrato de compraventa, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 21 de Julio de 2015, agregado bajo el repertorio N° 470-2015, celebrado entre don Jaime Rigoberto Almonacid Arriagada, como parte vendedora, representado por su cónyuge doña Ana Francisca Reinun Castillo, quien compareció por sí y en representación de su cónyuge, y doña Viviana de Lourdes Venegas Venegas, como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Suplente de Paillaco doña Edith Parra Fuentealba, del cual consta que el precio de la vivienda asciende a cuatrocientas setenta coma noventa y cinco unidades de fomento, de las cuales cuatrocientas sesenta coma noventa y cinco unidades de fomento se pagarán mediante la aplicación del subsidio habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;
- e) La escritura rectificatoria de fecha 25 de Agosto de 2015, celebrada entre doña Ana Francisca Reinun Castillo, por sí y en representación de su cónyuge, y doña Viviana de Lourdes Venegas Venegas, otorgada y autorizada ante la Notario Público de Valdivia doña Carmen Podlech Michaud y agregada bajo el repertorio N° 4.044-2015, en virtud de la cual se rectificó parcialmente la cláusula tercera, denominada Precio y Forma de Pago, de la escritura de compraventa individualizada en el considerando d);
- f) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña Viviana de Lourdes Venegas Venegas, con fecha 30 de Julio de 2015, a fojas 572, bajo el N° 523, del Registro de Propiedad del Conservador

de Bienes Raíces de Paillaco del año 2015, en la que consta marginalmente la escritura rectificatoria aludida en el considerando precedente. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones de ese Conservador a fojas 69 bajo el N° 54, año 2015, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un periodo de 5 años constados desde la fecha de su inscripción, a favor del SERVIU Región de Los Ríos; y la Hipoteca de Primer Grado, inscrita a fojas 97, N° 73, en el Registro Hipotecas y Gravámenes, del Conservador de Bienes Raíces de Paillaco constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos; ambos gravámenes son de fecha 30 de Julio del año 2015;

- g) El mandato especial y autorización, de fecha 24 de Marzo de 2015, agregado bajo el Repertorio N° 344-2015, ante el Notario Público de Puerto Natales don Herbert Mundy Casanova, mediante el cual don Jaime Rigoberto Almonacid Arriagada, RUN: 8.558.408-1 otorga mandato especial y autorización a doña Ana Francisca Reinun Castillo, RUN: 11.138.491-6 para que en su nombre y representación pueda vender, ceder, transferir el dominio, cobrar y percibir el precio de venta de la propiedad objeto del contrato de compraventa individualizado en el considerando d);
- h) El certificado de recepción de obras de edificación N° 9, de fecha 24 de Marzo de 2000 emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Paillaco, el cual efectúa la recepción definitiva de la obra ubicada en Paillaco. - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUEBASE** el pago de **460,95 Unidades de Fomento** (cuatrocientas sesenta coma noventa y cinco unidades de fomento), a favor de doña **Ana Francisca Reinun Castillo**, Cédula nacional de identidad N° **11.138.491-6**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Viviana de Lourdes Venegas Venegas cédula nacional de identidad N° 8.785.825-1, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), b) y c) del contrato de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución y del mandato especial señalado en el considerando g).
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 326,95 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio habitacional, 110 Unidades de Fomento por concepto de subsidio a la localización, y 24 Unidades de Fomento por concepto de aplicación de la fórmula "Dos Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado que exceda a los 37,50 metros cuadrados", se imputarán al subtitulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

FSC/ACL/RM/CPFYMMPT/fj  
Int. 69 del 10/09/2015  
TRANSCRIBIR AL

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
  2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
  3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
  4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
  5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
  6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art. 7/g